

**3975** *RESOLUCION de 1 de marzo de 1985, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Eugenio Martínez de Aragón Carrera.*

Excmos. Sres.: De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada en fecha 16 de octubre de 1984 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 310.790, promovido por don Eugenio Martínez de Aragón Carrera, sobre el nombramiento de don Jorge Deza Enriquez como Jefe de la Sección de Organismos Internacionales e Interministeriales y de Emisoras Extranjeras de la Secretaría Técnica de Régimen Jurídico de la Radiodifusión y Televisión, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Eugenio Martínez de Aragón Carrera contra la desestimación por silencio de la reposición contra la Orden ministerial de 31 de diciembre de 1981, del Ministerio de la Presidencia, por la que se nombró a don Jorge Deza Enriquez Jefe de la Sección de Organismos Internacionales e Interministeriales y de Emisoras Extranjeras de la Secretaría Técnica del Régimen Jurídico de Radiodifusión y Televisión, la que declaramos nula por no ser conforme a derecho, sin que hagamos expresa condena de costas».

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 1 de marzo de 1985.—El Subsecretario, Francisco Javier Die Lamana.

Excmos. Sres. ...

**3976** *RESOLUCION de 1 de marzo de 1985, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Eugenio Martínez de Aragón Carrera.*

Excmos. Sres.: De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro se publica, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada en fecha 2 de octubre de 1984 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 310.785, promovido por don Eugenio Martínez de Aragón Carrera, sobre nombramiento de don Rafael Bernardo Jiménez como Jefe del Servicio de Inspección Técnica de la Subdirección General de Régimen de Emisoras, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Eugenio Martínez de Aragón Carrera contra la desestimación por silencio de la reposición contra la Orden ministerial de 27 de noviembre de 1981 del Ministro de la Presidencia, por la que se nombró Jefe del Servicio de Inspección Técnica de la Subdirección General de Régimen de Emisoras a don Rafael Bernardo Jiménez, la que declaramos nula por su no conformidad a derecho, sin que hagamos expresa condena de costas».

Lo que comunico a VV. EE.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 1 de marzo de 1985.—El Subsecretario, Francisco Javier Die Lamana.

Excmos. Sres. ...

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**3977** *ORDEN de 19 de diciembre de 1984, por la que se acuerda el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-administrativo, Sección Tercera, de la Audiencia Nacional en el recurso número 311.333, interpuesto por doña María del Rosario Puebla González.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo con número 311.333 seguido en única instancia ante la Sala de lo Contencioso-administrativo, Sección Tercera, de la Audiencia Nacional por doña María Rosario Puebla González, contra la Admi-

nistración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, sobre liquidación de la cuantía de los trienios efectuada a la interesada por el Habilitado, por no haber sido practicada conforme a lo dispuesto en el Real Decreto-ley 70/1978, de 29 de diciembre, al no haberle sido aplicada la cuantía que a la proporcionalidad 6 le corresponde como Auxiliar de la Administración de Justicia, y ante el silencio administrativo aplicado a la reclamación de la referida Auxiliar, se ha dictado Sentencia por la mencionada Sala, con fecha 25 de septiembre de 1984, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando el actual recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María del Rosario Puebla González frente a la Administración General del Estado, representada y defendida por su Abogacía, contra la denegación presunta, producida por silencio administrativo del Ministerio de Justicia, sobre actualización económica de "trienios" a que la demanda se contrae, debemos declarar y declaramos no ser conforme a derecho dicho acto administrativo combatido, anulándolo y dejándolo sin efecto, declarando en su lugar el derecho que le asiste a la parte hoy recurrente a que le sean actualizados los "trienios" que como Auxiliar de Justicia le fueron reconocidos en su día por aquél y cuyos "trienios" percibe como parte integrante de sus haberes, verificándose tal actualización por virtud de lo establecido en la Orden de 27 de marzo de 1978, cuyos beneficios económicos son de aplicación, con efectos de tal naturaleza, desde el 1 de enero de 1978 al 31 de diciembre de 1979, por entrar en vigor el 1 de enero de 1980 el índice multiplicador único, para el cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, conforme a la Ley 17/1980, de 24 de abril, en la cuantía que para 1979 establece el Real Decreto-ley 70/1978, de 29 de diciembre; todo ello, sin hacer una expresa declaración de condena en costas, respecto de las derivadas de este proceso jurisdiccional.

Así por esta nuestra Sentencia, testimonio de la cual será remitido en su momento a la oficina de origen a los efectos legales junto con el expediente en su caso, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Firmada y rubricada.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada condena.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 19 de diciembre de 1984.—P. D., el Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

Ilmo. Sr. Secretario Técnico de Relaciones con la Administración de Justicia.

**3978** *RESOLUCION de 19 de diciembre de 1984, de la Subsecretaría, por la que se anuncia haber sido solicitada por doña Albigail Díaz Rodríguez-Arias, la rehabilitación en el Título de Marqués de Cartago.*

Doña Albigail Díaz Rodríguez-Arias, ha solicitado la rehabilitación en el Título de Marqués de Cartago, concedido a doña María de la Concepción Narváez y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de tres meses a partir de la publicación de este edicto para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido Título.

Madrid, 19 de diciembre de 1984. El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

**3979** *RESOLUCION de 19 de diciembre de 1984, de la Subsecretaría, por la que se anuncia haber sido solicitada por doña Isabel Villanova y Ratazzi, la rehabilitación en el Título de Marqués de Melito.*

Doña Isabel Villanova y Ratazzi, ha solicitado la rehabilitación del Título de Marqués de Melito, concedido a don Diego Hurtado de Mendoza en 24 de agosto de 1574 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º del Decreto de 4 de junio de 1948, se señala el plazo de tres meses a partir de la publicación de este edicto para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido Título.

Madrid, 19 de diciembre de 1984.—El Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.